



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, El Informe N° 019-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe, N° 000045-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, además en dichos lineamientos se precisa que es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD;

Que, asimismo, en el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos se señala que el Grupo de Comando es el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la entidad, y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan. Por su parte, en el literal f) del numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas se indica que corresponde al titular de la entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, con la Resolución Jefatural N° 002-2022-AGN/JEF, de fecha 07 de enero de 2022, se designa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante el Informe N° 019-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, sustenta su propuesta de conformación de los integrantes del Grupo de Comando para la continuidad operativa de la entidad;

Que mediante el Informe N° 000045-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, concluye que resulta jurídicamente viable que se emita la resolución que conforme el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Órgano a cargo de la gestión de la continuidad operativa, quien preside).
- Director(a) de la Dirección de Archivo Histórico.
- Director(a) de la Dirección de Archivo Intermedio.
- Director(a) de la Dirección de Archivo Notarial.
- Director(a) de la Dirección de Conservación.
- Director(a) de la Escuela Nacional de Archivística.
- Secretario general.
- Jefe(a) de la Oficina de Administración.
- Jefe(a) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
- Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Jefe(a) de la Unidad Funcional de Comunicaciones.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los directores y jefes de los órganos y unidades funcionales integrantes del Grupo de Comando, conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: SFSSE9H

